



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2014, julio 24.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica y gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia;

Que, la actual administración considera de vital importancia fomentar y preservar los valores cívicos que acentúen el amor a la patria a través de sus símbolos más representativos como es la Bandera Nacional;

Que, el 28 y 29 de julio del presente año se conmemora el 193 (Centésimo Nonagésimo Tercer) Aniversario de la Independencia Nacional, ocasión propicia para embanderar el Distrito como símbolo de especial significado, respecto y evocación de los valores que nos legaron nuestros próceres y precursores de la independencia nacional;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con ocasión de conmemorarse el **193 (Centésimo Nonagésimo Tercer) Aniversario de la Independencia Nacional** por el periodo comprendido entre los días 27, 28, 29 y 30 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Fiscalización Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

C.C. Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Fiscalización Municipal.
OFZR/ASVA/lof.